



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Arduo

Página 1
RAM 632/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 632/13

Sucre, 10 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 089/2013 de 08 de julio de 2013, el Sr. Dino Palacios Dávalos, RESPONSABLE EJECUTIVO AMB, hace conocer la invitación realizada a los Presidentes de los Concejos Municipales de Ciudades Capitales, entre otros al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de que asistan a la "PRIMERA MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL -AMB", evento a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 17 y 18 de julio de 2013, en Salones del Centro de Promoción Económica Murillo, ubicado en calle Murillo entre Almirante Graun y calle Cochabamba, con el siguiente temario: 1) El Desarrollo Económico Local y la Gestión Pública en ciudades; 2) Establecer un estado de situación del trabajo en esta materia en municipios de ciudades capitales, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y legal, con la finalidad de que asistan y participen en la "PRIMERA MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL -AMB", evento a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 17 y 18 de julio de 2013, sujeto a una Agenda Especial.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 632/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y legal, con la finalidad de que asistan y participen en la "PRIMERA MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL -AMB", evento a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 17 y 18 de julio de 2013, en Salones del Centro de Promoción Económica Murillo, ubicado en calle Murillo entre Almirante Graun y calle Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 16 de julio al 19 de julio de 2013.

Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan, en favor de los CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

